

El Ayuntamiento abre el periodo para solicitar las ayudas al alquiler de viviendas

14/06/2021



El concejal de Vivienda, **Javier Rivera**, ha anunciado hoy que desde el viernes 10 de junio, está abierto el plazo para solicitar las ayudas para el alquiler de vivienda de 2021. El edil ha indicado que se pueden solicitar dos modalidades de ayudas: una genérica para todos los ciudadanos, de una cuantía de 550 euros, y una destinada a jóvenes, menores de 35 años, también de 550 euros.

"Estas ayudas provienen del presupuesto de la Generalitat Valenciana, aunque desde la Concejalía de Vivienda de Elda y desde EMUDESA, siempre colaboramos en la tramitación para dar facilidades en el acceso a las

mismas", ha explicado Rivera.

Estas ayudas abarcan desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de este año, y pueden solicitarlas aquellos ciudadanos siempre que la suma de los ingresos de las personas que integran la unidad de convivencia, sea igual o inferior a tres veces al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. La cuantía total del programa asciende a 21.436.000 euros, de los cuales 14.282.000 corresponden al programa de ayudas al alquiler de vivienda y 7.153.160 euros al de ayudas al alquiler para jóvenes. La cuantía de las ayudas podrá alcanzar hasta un 40% de las cuotas y hasta el 50% para menores de 35

y mayores de 65 años.

El plazo para solicitar la ayuda al alquiler termina el día 8 de julio. La solicitud se debe realizar por vía telemática a través de la web www.habitatge.gva.es, pero también se puede solicitar con cita previa en la Concejalía de Acceso a la Vivienda.

El objetivo de este programa es favorecer el acceso a la vivienda en alquiler así como facilitar el primer acceso a una vivienda de los jóvenes. Los solicitantes deben tener la nacionalidad española o permiso de residencia, ser titulares del contrato de alquiler, que la casa arrendada sea su vivienda habitual y que la

unidad de convivencia acredite unos ingresos mínimos de 0,3 veces del IPREM. Asimismo, los jóvenes que soliciten esta ayuda deben tener **menos de 35 años**, no pueden recibir otras ayudas ni ser propietarios de otra vivienda.

Para agilizar las ayudas, la Conselleria ha establecido que todas las solicitudes se realicen de forma digital: obteniendo el certificado electrónico y realizando los trámites de manera autónoma, o bien obteniendo el usuario del Sistema Clave y con ayuda de la citada cgoncejalía para la tramitación.

Más información en el correo ajudeslloguer@gva.es, en el teléfono 963 866 000, o en la página web www.habitatge.gva.